



Nombre de alumno:

Edson Daniel De Leon Dominguez

Nombre del profesor: Monica Culebro

Nombre del trabajo: Super Nota

Materia: Legislación En Salud

Grado: 8°

Grupo: LEN

Comitan Chiapas 09 marzo de 2024

Tipos de responsabilidad que se puede generar en el persona de enfermería

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN ENFERMERIA

Busca dar la mejor atención y que las subordinadas se sientan satisfechas de trabajar, con los recursos que proporciona la institución, para dar un mejor servicio al usuario con bases científicas y sus competencias.



El profesional de la salud infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que se desprenden de dicha ley

RESPONSABILIDAD PENAL EN ENFERMERIA

acción u omisión sanitaria, dolosa o imprudente, que está tipificada como delito o falta en nuestro código penal y que además está penada por la Ley.



RESPONSABILIDAD PENAL EN ENFERMERIA

CONJUNTO DE DISPOSICIONES DICTADAS POR EL ESTADO PARA DETERMINAR LOS DELITOS, LAS PENAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN ENFERMERIA



Reparación de un daño o la compensación económica (indemnización) de los daños causados a otro por la acción u omisión durante el desarrollo de la actividad de enfermería.

La responsabilidad civil tiene como consecuencia la reparación del daño. la pena debe ser impuesta en consideración y proporción a la gravedad del delito.

